

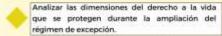
ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DURANTE EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN LOS CENTROS PENALES A LO LARGO DEL AÑO 2022 EN EL SALVADOR

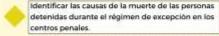
INTRODUCCIÓN:

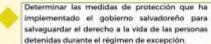
Tras una ola de asesinatos atribuidos a las pandillas, a finales de marzo del 2022, la Asamblea Legislativa aprobó a petición del Gobierno del presidente Navib Bukele, la implementación del régimen de excepción, de acuerdo a lo que declara el Art. 29 de la Constitución de la República, dicho régimen consiste en la suspensión de las garantias establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24, sin embargo, el derecho a la vida no se encuentra dentro de los derechos suspendidos pero de igual manera se ha visto afectado para las personas detenidas. Por lo tanto la presente investigación busca analizar a profundidad los daños que ha generado la implementación del régimen de excepción en el derecho a la vida y como el Estado salvadoreño lo está protegiendo, desde una perspectiva de especialistas en materia de Derecho Constitucional.

OBJETIVOS:

Describir la protección del derecho a la vida ante los casos de detencionaes realizadas durante el régimen de excepción en el año 2022 en El Salvador







METODOLOGÍA

ENFOQUE CUALITATIVO

ALCANCE DESCRIPTIVO TIPO DE ESTUDIO DOCUMENTAL

DISEND DE LA

INSTRUMENTO CUIA DE PREGUNTAS

TÉCNICA: ENTREVISTA ESTRUCTURADA

MUESTREO: INTENCIONAL

RESULTADOS:

Categoría: "Dimensiones del derecho a la vida" Subcategoria: Vida digna.

El derecho a la vida consiste en que cad persona tenge las condiciones mínimas era desarrotar su personalidad"



Categoria: "Causas de muerte de las personas detenidas'

Subcategoria: Condiciones deplorables Subcategoría: Perdida de derechos



scien, a falsafuel y a la vie

Categoria: "Medidas de protección implementadas por el gobierno'

Subcategoría: Ausencia de medidas de protección. Subcategoría: Carantias legales.

La sibligación que tiene el Estad do adoptar todas aquellas medidas necesarias para garantizar las condiciones de sista digna, que son ndispensables para todas las



REFERENCIAS:

- Deutsche Welle. (19 de Octubre de 2022). Méndez, A. M. (7 de Septiembre de 2022). Washington Office on Latin America. Watch, O. H. (2 de Mayo de 2022). Human Rights

CONCLUSIONES:

El derecho a la vida no consiste solamente en el hecho de vivir, respirar, sino también en desarrollarse como persona, autorrealizarse. Este derecho tiene dos dimensiones: una en sentido positivo, es decir, las garantias fundamentales que protegen a una persona cuando se inica el debido proceso y la otra en sentido negativo, que se refiere que nadie puede arrebatarle la vida a otra persona.

Debido a el alza de detenciones, varias organizaciones internacionales han recibido denuncias que acusan a las autoridades por diferentes tipos de maltratos a las personas detenidas. Según Ana María Méndez (2022) afirma en su estudio:

'Hasta el 25 de agosto, el Instituto de Medicina Legal (IML) habia registrado 73 muertes en el sistema penitenciario del país desde que se instauró el estado de excepción. 35 de ellas fueron consecuencia de torturas o muertes violentas, 22 de negligencia médica y el resto por causas indeterminadas".

Es importante mencionar que se dezconocen las medidas de protección para salvaguardar el derecho a la vida de las personas detenidas en los centros penales.

> algo que alguien te da: es algo que nadic te puede quitar

- Dalla Marcela Quintanilla Rodriguez. Willaim Isaac Pineda Salmerón
- Rebeca Abigail Lovo Portillo

Estudiantes de primer año de la licenciatura en Ciencias Jurídicas.